



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0298 -2024-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 07 de agosto del 2024



VISTOS:

El Informe N° 073-2024-RO-GBN-DOP/GI/MPCH, de fecha 28 de junio de 2024, del Residente de Obra, Ing. Genaro Barreto Noa; el Informe N° 022-2024/DSyLO/IO-LAVS/MPCH, de fecha 03 de julio de 2024, del Inspector de Obra, Ing. Luis Alberto Vilca Santos; El Informe N° 0543-2024-RME-DSL-GM-MPCH, de fecha 15 de julio de 2024, del Director de Supervisión y Liquidación (e) - Ing. Ronald Mamani Estofanero; el Informe N° 1896-2024-DIMN/GI/MPCH, de fecha 25 de julio de 2024, del Gerente de Infraestructura - Ing. Darwin Isaac Mujica Nuñez; el Proveído S/N, de fecha 25 de julio de 2024, del Mgt. Carlos Caballero Quispe, Gerente Municipal; la OPINIÓN LEGAL N° 559-2024-DAJ-MPCH/BAN, de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por el Abg. Beltrán Achahui Nuñez - director de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente. **SOBRE CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordado con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 17 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 4), sub numeral 7, establece: **Designar al comité de recepción de obra en concordancia con lo establecido en la ley de contrataciones con el estado y su reglamento.**

Que, de la revisión de los antecedentes del expediente administrativo, se tiene la solicitud de Conformación de Comité de Recepción de Obra del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO Y PATIO DE MANIOBRAS; EN EL(LA) TERMINAL TERRESTRE DE LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2470176; debiendo enmarcarse la presente bajo el marco normativo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Ejecución de las obras publicas por administración directa, lo establecido en la Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C, "Directiva para la Elaboración de Expediente o Documento Equivalente, Ejecución Física y Supervisión en la Fase de Ejecución por Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 329-2021-GM-MPCH.

Que, sobre el particular; es preciso señalar que, en la Entidad se cuenta con la DIRECTIVA N° 008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para la Elaboración de Expediente o Documento Equivalente, Ejecución Física y Supervisión en la Fase de Ejecución por Modalidad de Administración Directa" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 329-2021-GM-MPCH; misma que en los numerales 17.3 y 20.3, establece lo siguiente (respectivamente):



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2470176. Señalando lo siguiente:

Recomendando que el Comité de Recepción sea conformado conforme al siguiente detalle:

TITULAR

MIEMBROS	PROPUESTA
PRESIDENTE	Ing. Darwin Isaac Mujica Nuñez (Gerente de Infraestructura)
PRIMER MIEMBRO	Ing. Ronald Mamani Estofanero (Director (e) de Supervisión y Liquidación)
SEGUNDO MIEMBRO	Econ. Walter Alberto Aroquipa Quispecondori (Director (e) General de Administración)

SUPLENTE

MIEMBROS	PROPUESTA
PRESIDENTE	Ing. Nilthon Monge Hurtado (Jefe de la División de Obras Públicas)
PRIMER MIEMBRO	Ing. Ronald R. Hanco Huanca (Coordinador de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida)

CONCLUSIONES:

Por lo antes expuesto, la Gerencia de Infraestructura solicita la CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO Y PATIO DE MANIOBRAS; EN EL(LA) TERMINAL TERRESTRE DE LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO", para lo cual se solicita conformación de comité de recepción de obra.

Que, en consecuencia, conforme al marco normativo vigente y los documentos precitados; mediante **OPINIÓN LEGAL N° 059-2024-DAJ-MPCH/BAN**, de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por el Abg. Beltrán Achahui Núñez - Director de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y análisis, **OPINA:** que resulta **PROCEDENTE** la solicitud de conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO Y PATIO DE MANIOBRAS; EN EL(LA) TERMINAL TERRESTRE DE LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2470176 en conformidad con lo señalado en el **Informe N° 1896-2024-DIMN/GI/MPCH**, de fecha 25 de julio de 2024, conforme lo establecido en el Artículo 29° de la **Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C**, "Directiva para la Elaboración de Expediente o Documento Equivalente, Ejecución Física y Supervisión en la Fase de Ejecución por Modalidad de Administración Directa" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 329-2021-GM-MPCH; conforme el siguiente detalle:

TITULAR

MIEMBROS	PROPUESTA
PRESIDENTE	Ing. Darwin Isaac Mujica Nuñez (Gerente de Infraestructura)
PRIMER MIEMBRO	Ing. Ronald Mamani Estofanero (Director (e) de Supervisión y Liquidación)
SEGUNDO MIEMBRO	Econ. Walter Alberto Aroquipa Quispecondori (Director (e) General de Administración)

SUPLENTE

MIEMBROS	PROPUESTA
PRESIDENTE	Ing. Nilthon Monge Hurtado (Jefe de la División de Obras Públicas)
PRIMER MIEMBRO	Ing. Ronald R. Hanco Huanca (Coordinador de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida)

RECOMENDANDO:

- Emitir Resolución de Gerencia Municipal, conforme lo establecido en el subnumeral 7) del numeral 4 de la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2024, que delega al Gerente Municipal la facultad de "Designar al comité de recepción de obra en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



- Asimismo, notificar a los integrantes, conforme Ley.

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N.º 168-2024-A-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** del Proyecto "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO Y PATIO DE MANIOBRAS; EN EL(LA) TERMINAL TERRESTRE DE LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2470176; conforme el siguiente detalle:

TITULAR:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE INVERSIÓN U OBRA		
MIEMBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PRESIDENTE	ING. DARWIN ISAAC MUJICA NÚÑEZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
PRIMER MIEMBRO	ING. RONALD MAMANI ESTOFANERO	DIRECTOR (E) DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
SEGUNDO MIEMBRO	ECON. WALTER ALBERTO AROQUIPA QUISPECONDORI	DIRECTOR (E) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUPLENTE:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE INVERSIÓN U OBRA		
MIEMBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PRESIDENTE	ING. NILTHON MONGE HURTADO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PRIMER MIEMBRO	ING. RONALD R. HANCCO HUANCA	JEFE (E) DE LA DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CONSTRUIDA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al comité de recepción de obra designado el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutivo a los integrantes del comité, así como a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C.

- Gerente de Infraestructura
- Director de Supervisión y Liquidación.
- Residente de Obra
- Inspector de Obra
- Comité
- Oficina de Tecnología de la Información
- Archivo.

CACQ/ATS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mgtr. Carlos Alberto Caballero Quispe
GERENTE MUNICIPAL